

Precios de suscripción.

EN LA CAPITAL:

Por tres meses, pesetas. 5
 seis id. id. 10
 Anuncios particulares la línea. 0'15

Precios de suscripción.

FUERA DE LA CAPITAL

Por tres meses, pesetas. 6'25
 seis id. id. 12'50
 Número suelto. 0'25

Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE SEGOVIA.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES DE CADA SEMANA.

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los

números de este BOLETÍN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación que deberá verificarse al final de cada año.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir por todas las autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los mencionados periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. Sr. Capitán general.

PARTE OFICIAL

Presidencia del Consejo de Ministros

SS. MM. el Rey Don Alfonso XIII y la Reina Doña Victoria Eugenia (Q. D. G.), continúan sin novedad en su importante salud.

Del mismo beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

Ministerio de la Gobernación.

REAL ORDEN CIRCULAR

Vista la Real orden circular de este Ministerio fecha 7 de Febrero último, en cuya regla 2.ª se dispone que el sorteo supletorio en que, con arreglo á las prescripciones del Real decreto de 6 de Junio de 1906 y de la Real orden de 20 del mismo mes, han de ser comprendidos los mozos indultados después de celebrado el sorteo general del presente año se verifique el domingo 2 del próximo Junio; y teniendo en cuenta que deben ser resueltas indefectiblemente con la necesaria antelación á la mencionada fecha las instancias remitidas por este Centro á informe de las Comisiones mixtas de Reclutamiento, que en número extraordinario se hayan pendientes de que las expresadas Corporaciones cumplimenten el referido trámite;

S. M. el Rey (Q. D. G.) se ha servido disponer que por esa Comisión mixta de Reclutamiento se devuelvan informadas con toda urgencia las instancias de que queda hecho mérito que existan en la misma, empleando cuantos medios se consideren necesarios ó precisos para la con-

secución de ese fin con la mayor rapidez posible.

De Real orden lo comunico á V.... para su conocimiento y efectos correspondientes. Dios guarde á V.... muchos años. Madrid 9 de Marzo de 1907.—Cierva.

Sr. Presidente de la Comisión mixta de Reclutamiento de....
 (Gaceta del 10 de Marzo de 1907.)

Núm. 446

Delegación de Hacienda de la provincia de Segovia

En cumplimiento de lo que dispone el artículo 24 del Reglamento para el servicio de la Inspección de Hacienda pública de 15 de Septiembre de 1903, se anuncia en este Boletín que se ha posesionado del cargo de Oficial de tercera clase de la Inspección de Hacienda de esta provincia, D. Emilio Drake Redondo, cuya misión tiene por objeto la inspección del Tributo y comprobación de las declaraciones que presenten los contribuyentes en solicitud de alta y de baja en los repartimientos, matrículas y padrones.

Lo que se publica para general conocimiento, interesando de las Autoridades, conforme determina dicho artículo, que faciliten con sus auxilios el mejor desempeño del cargo confiado á dicho funcionario.

Segovia 14 de Marzo de 1907.—El Delegado de Hacienda, José Gallostra.

Núm. 439

Alcaldía de Cozuelos de Fuentidueña.

Estando próxima la época en que ha de procederse por la Junta pericial de este pueblo á la formación de los apéndices al amillaramiento de las riquezas rústica, urbana y pecuaria de este término municipal que ha de servir de base á los repartimientos de la contribución territorial y urbana para el año venidero de 1908, se hace preciso que todos los contribuyentes del mismo, que hayan tenido alteración en sus riquezas, tanto rústica y urbana como pecuaria, presenten en la Secretaria de este Ayuntamiento en el plazo de quince días, contados desde la inserción de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia, relaciones juradas por duplicado de las alteraciones que hayan

sufrido, acompañadas de los documentos que acrediten la traslación de dominio é inscripción en el registro de la propiedad, respecto de las primeras, y justificante en forma legal respecto á la baja de las segundas; sin cuyos requisitos no serán admitidas las que presentaren, así como tampoco las que se presenten después del plazo señalado.

Cozuelos de Fuentidueña 12 de Marzo de 1907.—El Alcalde, Juan Martín.

Núm. 445

Alcaldía de San Pedro de Gaillos.

Don Francisco Sanz Bravo, Alcalde Constitucional de San Pedro de Gaillos.

Hago saber: Que el Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión del día 10 del actual, ha acordado efectuar un deslinde y amojonamiento de todos los caminos, descansaderos, abrevaderos y demás servidumbres de carácter local que hay en este término jurisdiccional, cuya operación dará principio el día 20 de los corrientes á las ocho de su mañana; previniendo á los señores propietarios vecinos y hacendados forasteros de fincas colindantes, que una vez terminado el deslinde, pueden entablar las reclamaciones que á su derecho convengan dentro del plazo de ocho días, siguientes al que termine la operación; cuyas reclamaciones han de ser formuladas por instancia dirigida al Alcalde Presidente del Ayuntamiento, en papel del sello correspondiente, acompañando á ellas los títulos de propiedad, inscritas en el Registro de la del Partido, bien entendido que en el caso de creer necesaria la mensura de alguna finca, serán de cuenta del reclamante los gastos que ello origine, y, que una vez transcurrido el plazo señalado, no se admitirán reclamaciones y se declarará desde luego por bien ejecutado y firme el mencionado deslinde.

Lo que se anuncia en el Boletín oficial de la provincia del mismo modo que en los sitios de costumbre de la localidad para conocimiento de todos aquellos á quienes pueda interesar.
 San Pedro de Gaillos 13 de Marzo de 1907.—El Alcalde, Francisco Sanz.

Núm. 394

Ayuntamiento constitucional de Segovia

AÑO DE 1907.—MES DE MARZO

Distribución de fondos por capítulos que se somete á la aprobación del Excmo. Ayuntamiento para que pueda regir en dicho mes, en cumplimiento á lo prevenido en el art. 155 de la ley municipal; sin perjuicio de la aplicación que corresponda con arreglo al Real decreto de 23 de Diciembre del año 1902, que subdivide los gastos en obligatorios, de pago inmediato é inexcusables, diferibles y voluntarios, en consonancia también con la Real orden de 28 de Enero de 1903.

CAPÍTULOS	Pts. Cts.
1.º Gastos del Ayuntamiento.....	4.125'50
2.º Policía de seguridad.....	2.265
3.º Policía urbana y rural.....	7.200
4.º Instrucción pública.....	387'50
5.º Beneficencia.....	1.425'30
6.º Obras públicas.....	2.283'33
7.º Cárcel del partido.....	>
8.º Montes.....	307'92
9.º Cargas.....	8.200
10.º Obras de nueva construcción.....	1.000
11.º Imprevistos.....	144'60
12.º Resultas.....	>
TOTALES.....	27.339'15

Segovia 27 de Febrero de 1907.—El Contador, Doroteo García Moreno.—V.º B.º: El Alcalde, José Rodríguez Fraile.

Sesión ordinaria de 27 de Febrero de 1907.—El Ayuntamiento acordó por unanimidad aprobar esta distribución de fondos y que se paguen las obligaciones que determina.

Segovia 9 de Marzo de 1907.—Certifico: García Zamarrigo, Secretario.—V.º B.º: El Alcalde, José Rodríguez Fraile.

PROVINCIA DE SEGOVIA

ESTADO del precio medio que han tenido en esta provincia los artículos de consumo que á continuación se expresan:

CABEZAS DE PARTIDO	GRANOS.						CALDOS.			CARNES.			PAJA.	
	Trigo.	Cebada.	Centeno.	Maiz.	Garbanzos.	Arroz.	Aceite.	Vino.	Aguardiente.	Carnero.	Vaca.	Tocino.	De trigo.	De cebada.
	QUINTAL MÉTRICO.						LITRO.			KILOGRAMO.			KILOGRAMO.	
	Pesetas. Cs.	Pesetas. Cs.	Pesetas. Cs.	Pesetas. Cs.	Pesetas. Cs.	Pesetas. Cs.	Pesetas. Cs.	Pesetas. Cs.	Pesetas. Cs.	Pesetas. Cs.	Pesetas. Cs.	Pesetas. Cs.	Pesetas. Cs.	Pesetas. Cs.
Cuéllar	21'53	15'44	13'37	"	58'15	62'20	1'74	0'15	1'00	1'30	1'52	1'75	0'06	0'06
Riaza	23'26	20'31	16'66	"	108'00	64'00	1'83	0'40	1'98	1'31	1'31	1'74	0'04	0'04
Santa María de Nieva	23'21	14'15	14'43	"	104'00	51'00	1'00	0'39	2'50	1'24	1'35	2'50	0'02	0'02
Sepúlveda	20'40	16'20	14'75	"	83'50	63'50	1'44	0'25	1'09	1'20	1'35	1'95	0'03	0'03
Segovia	23'41	16'69	15'70	"	95'00	65'00	1'65	0'50	3'00	1'80	1'80	2'12	0'03	0'02
TOTALES	111'81	82'79	74'91	"	448'65	305'70	7'66	1'69	9'57	6'85	7'33	10'06	0'18	0'17
Precio medio general en la provincia	22'36	16'56	14'98	"	89'73	61'14	1'53	0'34	1'91	1'37	1'47	2'01	0'03	0'03

	Quintal métrico.		LOCALIDAD.
	Pesetas.	Cénts.	
Trigo	Precio máximo	23 41	Segovia.
	Idem mínimo	20 40	Sepúlveda.
Cebada	Idem máximo	20 31	Riaza.
	Idem mínimo	14 15	Santa María de Nieva.

Segovia 9 de Marzo de 1907.—El Gobernador, Angel Gómez Inguanzo.

Núm. 163

Ayuntamiento constitucional de Segovia

Extracto de los acuerdos tomados por el mismo en su sesión ordinaria de 18 de Enero de 1907, previa segunda convocatoria, bajo la Presidencia del tercer Teniente de Alcalde, Sr. D. José Ramón Santiago, que la declaró abierta.

Acta.—Leída la de la última sesión ordinaria celebrada por el Consistorio, se aprueba por unanimidad.

Asistencia.—Los Sres. Concejales que no concurren á la sesión de esta noche, han omitido manifestar las causas que les impiden efectuarlo.

Gacetas y Boletines.—La Secretaria da cuenta de las reglas conducentes para el cumplimiento estricto del Real decreto de 4 de Octubre último, reglamentando las clases nocturnas de adultos, que publica la Gaceta correspondiente al día 13 del corriente, y el Ayuntamiento acordó por unanimidad quedar enterado y que pase dicho periódico oficial á la Comisión de Fomento sección 2.ª, y después á Contaduría á sus efectos.

Recurso de alzada.—Dáse lectura de un oficio del Sr. Gobernador civil de la provincia, en el que traslada el informe emitido por la Comisión provincial, en el recurso de alzada interpuesto por D. Luis de Frutos Domingo, contra el acuerdo que se tomó por el Excmo. Ayuntamiento en su sesión de 14 de Noviembre último, respectante á su casa núm. 14 de la calle de Reoyo, en cuyo informe se dice que no ha lugar á resolver respecto del aludido recurso por ser firme y causar estado la resolución recurrida, conformándose el Sr. Gobernador con el dictamen de la Comisión, y el Consistorio acordó por unanimidad quedar enterado.

Recepción.—El Excmo. Sr. General Gobernador de la provincia, manifiesta que debiendo recibir en Corte el día 23 de los corrientes, con el plausible motivo de ser el Santo de S. M. el Rey (q. D. g.), ruega que para la citada

recepción se le cedan los Salones de las Casas Consistoriales, y el Ayuntamiento acordó por unanimidad acceder al deseo del Sr. General, poniendo á disposición del mismo, los indicados Salones, y que así se le comunique en atento oficio.

Perpetuidad de una laude.—D.ª María de Andrés Paul, viuda de D. Claudio Serrano, solicita á perpetuidad la laude núm. 32 de 5.ª galería del primer patio del Cementerio de esta Capital, y el Consistorio acordó por unanimidad aprobar el informe del Negociado cediendo á perpetuidad la laude que solicita D.ª María, por el precio de 375 pesetas.

Instrucción pública.—Dáse lectura de un oficio del Sr. Gobernador civil de la provincia, trasladando otro del Ilmo. Sr. Subsecretario del Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes, participando ha sido nombrado Maestro en propiedad de la Escuela de «La Compañía», D. Aquilino Betegón, y el Ayuntamiento acordó por unanimidad quedar enterado y que dicho oficio pase á Contaduría á los efectos procedentes.

Mercedes de agua.—D. Guillermo Santos y otros vecinos de esta población, las solicitan en atentas instancias para fincas de su propiedad, é informando el Sr. Arquitecto en sentido de que pueden concederse las mercedes que se piden, y la Comisión de Industrias haciendo suyo el del citado funcionario, el Consistorio acordó por unanimidad aprobar tales informes.

Venta de árboles.—D. Napoleón Maltrana y D. Mariano Galicia, solicitan en atentas instancias, el primero, 18 acacias, y el segundo, igual número de la misma clase de árboles, y el Consistorio acordó por unanimidad enajenar aquéllas por el precio en que se tasan por el Sr. Director de arbolado.

Arboles.—El Sr. Coronel primer Jefe del Regimiento de Sitio, pide en atenta carta que se le concedan dos acacias de bola y el resto hasta el número de 30 de castaños que se consideren útiles para ornato del paso frente al cuartel, y el Ayuntamiento acordó por unani-

midad conceder gratuitamente las acacias y castaños pedidos y que así se comunique en atento oficio al citado Sr. Coronel.

Moción.—La presenta por escrito el Sr. D. Julian Fernández, proponiendo la adquisición de la casa núm. 186 de la calle de José Zorrilla, y el Ayuntamiento acordó por unanimidad que tal moción pase con la instancia del propietario de la finca, á informe de la Comisión de Propios.

Idem.—El Capitular Sr. D. Trifón Baeza, la presenta también por escrito proponiendo que á ambos lados del terraplén que cubre el antiguo cauce de agua y en el trayecto comprendido entre el edificio ocupado por las Hermanitas de los pobres y Chamberí, se planten dos filas de acacias, y en otros sitios, y el Consistorio acordó por unanimidad que esta moción pase á informe de la Comisión de Fomento, sección 1.ª

Idem.—La presenta igualmente por escrito el Sr. D. Pablo Rincón, proponiendo la instalación de una fuente, en el punto más oportuno de la calle del Dr. Baeza, y el Consistorio acordó por unanimidad que pase á informe de la Comisión de Fomento, sección 1.ª

Estado de fondos.—Le presenta el Sr. Contador con una existencia en propios de 24.994'71 pesetas, con la nota de que tal cantidad se halla afecta al pago de obligaciones pendientes de formalización, y el Ayuntamiento acordó por unanimidad quedar enterado.

Segovia 31 de Enero de 1907.
Nota.—El precedente extracto ha sido aprobado por el Excmo. Ayuntamiento en su sesión ordinaria de 27 del actual.

Segovia 28 de Febrero de 1907.—El Secretario, Clemente García Zamarrigo. — V.º B.º: El Alcalde, José Rodríguez Fraile.

Extracto de los acuerdos tomados por el mismo en su sesión ordinaria de 25 de Enero de 1907, previa segunda convocatoria, bajo la Presidencia del Alcalde, Sr. D. Rufino Arango, que la declaró abierta.

Acta.—Leída la de la última sesión ordinaria celebrada por el Consistorio, se aprueba por unanimidad.

Asistencia.—Los Sres. Concejales que no concurren á la sesión de esta noche, han omitido manifestar las causas que les impiden efectuarlo, excepción hecha de los señores D. José Ramón Santiago y D. Pablo Rincón, por hallarse enfermo el primero y ocupado en asuntos urgentes el segundo.

Gacetas y Boletines.—La Secretaria da cuenta de que en los periódicos oficiales publicados desde la última sesión celebrada por el Ayuntamiento, no contienen disposición alguna que afecte á servicios del mismo, y se acordó por unanimidad quedar enterado.

Mercedes de agua.—D. Valentin Huerta, D. Félix García Yagüe y don Félix Rueda, las solicitan en atentas instancias para fincas de su propiedad, é informando el Sr. Arquitecto municipal y Comisión de Industrias, que puede concederse tales mercedes, el Ayuntamiento acordó por unanimidad aprobar tales informes.

Entrada.—La hace en la Sala Capitular el Concejil Sr. D. Santiago Páramo, y ocupa su puesto.

Gimnasio municipal.—Dáse lectura de las bases formuladas por la Comisión de Fomento, sección 2.ª, de acuerdo con el Sr. D. José Martínez, Profesor del Gimnasio, bajo las cuales ha de regirse el funcionamiento de tal centro, y el Consistorio acordó por unanimidad aprobar las bases convenidas por la Comisión y el Sr. Martínez.

Extractos de acuerdos.—La Secretaria cumpliendo lo que dispone el artículo 109 de la Ley municipal, y el 33 núm. 5 del Reglamento de Secretarios de Ayuntamiento, presenta los extractos de acuerdos adoptados por el mismo en sus sesiones del mes de Diciembre último, y la Corporación acordó por unanimidad aprobarlos y que se remitan al Sr. Gobernador civil, rogándole se digne ordenar su inserción en el Boletín oficial.

Cuartel de la Casa Grande.—Dáse lectura del informe que emite la Comisión de Propios, proponiendo se ofrezca

el cuartel denominado «Casa Grande» al ramo de Guerra, para que éste introduzca las mejoras que son indispensables a la higiene y salubridad del soldado, no perdiendo el Municipio la propiedad del inmueble, y el Consistorio acordó por unanimidad aprobar tal informe.

Padrón.—La Secretaria da cuenta de que terminada la rectificación del padrón de vecinos de este término y expuesto al público durante quince días, no se ha presentado reclamación alguna contra el mismo, y el Ayuntamiento acordó por unanimidad declarar ultimado dicho padrón, y que se abonen los gastos a los empleados que han realizado el trabajo de reparto y confección del mismo, satisfaciéndose además lo de material, con cargo a los capítulos correspondientes.

Cementerio.—El Sr. Capellán del Cementerio, participa en atento oficio al Sr. Alcalde, que con el violento ciclón del día 24, se han roto infinidad de marcos y han quedado levantados casi todos los tejados de la Iglesia, pórticos y galerías, y el Ayuntamiento acordó por unanimidad, que se ejecuten las obras de reparación de tales desperfectos, si el importe ó coste no excede de lo consignado en el capítulo correspondiente, y que en el caso de que el importe exceda de la consignación, se dé cuenta a la Corporación.

Arbolado.—El Sr. Director de arbolado da cuenta de que efecto del huracán, se aproximarán a 300 los árboles derribados y tronchados por el viento en los paseos y alamedas del Excelentísimo Ayuntamiento, manifestando el Sr. Alcalde las medidas adoptadas una vez personado en los sitios donde los árboles están derribados, y el Consistorio acordó por unanimidad aprobar las resoluciones adoptadas por el señor Alcalde, y que pase el asunto a informe de las Comisiones de Fomento sección 1.ª y Propios, asesorándose del Sr. Director de arbolado.

Expropiación.—Dáse lectura del informe que emite la Comisión de Propios en la expropiación propuesta por D. Felipe Ochoa, de parte de una casa de su propiedad, señalada con el núm. 15, en la Calle de Beoyo, en cuyo informe propone se adquiera parte de terreno de la citada casa, previo abono de 2.516'50 pesetas, realizándose el pago en tres anualidades ó presupuestos, y el Consistorio acordó por unanimidad aprobar el informe con la condición precisa de que la calle tenga como minimum ocho metros de anchura medidos desde cualquier punto del zócalo ó basamento de la nueva fachada de la casa núm. 15 en construcción, hasta igual punto de la fachada de la casa sita enfrente, esto es, sobre la acera opuesta, y que este acuerdo se comunique al Sr. Ochoa, para que manifieste por escrito si está conforme con el así, como con el dictamen aprobado que se le transcribirá íntegramente.

Se acordó además autorizar ampliamente a la Alcaldía, para que formalice con el Sr. Ochoa el convenio escrito para pago del importe de la expropiación en tres anualidades a contar desde la próxima.

Moción.—El Capitular Sr. D. Trifón Baeza, la presenta por escrito proponiendo que se hagan plantaciones de árboles en las inmediaciones del Cementerio, y el Consistorio acordó por unanimidad que dicha moción pase a informe de la Comisión de Gobernación, sección 1.ª

Estado de fondos.—Le presenta el Sr. Contador con una existencia en el de propios de 37.809'28 pesetas, con la nota de que se halla afecta al pago de obligaciones del presupuesto pasado

y del actual en cantidad de 26.936'26 pesetas, quedando por lo tanto una existencia de 10.873'02 pesetas, y el Ayuntamiento acordó por unanimidad quedar enterado.

Segovia 31 de Enero de 1907.

Nota.—El precedente extracto ha sido aprobado por el Excmo. Ayuntamiento en su sesión ordinaria de 27 del actual.

Segovia 28 de Febrero de 1907.—El Secretario, Clemente García Zamarrigo.—V.º B.º: El Alcalde, José Rodríguez Fraile.

Listas definitivas que forman los Ayuntamientos que a continuación se expresan en cumplimiento del art. 29 de la ley de 8 de Febrero de 1877, comprensivas de sus individuos y de un número cuádruple de vecinos cabezas de familia con casa abierta, mayores de edad y que por pagar mayores cuotas de contribuciones directas, tienen con aquéllos derecho de sufragio para Compromisarios en la elección de Senadores y que se publica en este Boletín oficial en cumplimiento del art. 29 de la expresada ley.

Núm. 336

Ayuntamiento de Encinillas

CONCEJALES

D. Evaristo Romano de Frutos
Braulio de Marcos Manso
Juan Velasco Vallejo
Simón Herranz de la Cruz
Leon Hernangomez Vallejo
Victor Manso de Marcos

CONTRIBUYENTES

D. Lorenzo Velasco de Marcos
Celestino Vallejo Manso
Antonio Manso de Frutos
Lucas Gimeno Velasco
Angel Manso de Frutos
Gabriel Manso Herranz
Pablo Barroso Iglesias
Faustino Vallejo Gimeno
Ricardo de Marcos Conde
Francisco Arribas Gimeno
Pedro Perez Herrero
Calixto Garcia de Marcos
Mariano Miguel Cruz
Miguel Hernangomez de Frutos
Doroteo Cerezo Salamanca
Felix Regidor Sebastian
Andrés Gil Agudo
Tomás Gomez Higuera
Cándido de Marcos Antón
Nicasio de Frutos Herranz
Feliciano Cerezo Garcia
Alfonso de Marcos Manso
Evaristo Manso de Marcos
Fermin Garcia Vallejo

Encinillas 8 de Marzo de 1907.—El Alcalde, Evaristo Romano

Núm. 337

Ayuntamiento de Sigueruelo

CONCEJALES

D. Bernabé Matesanz
José Municio Martin
Lucas Matesanz Municio
Pedro Municio Gomez
Domingo Municio Gil
Feliciano Martin Mayoral

CONTRIBUYENTES

D. Sebastian Alvaro Moreno
Zacarias Matesanz Matesanz
Juan Martin Gil
Miguel Matesanz Sanjuan
Sebastian Moreno Municio
Francisco Martin Moreno
José Municio Gomez
Ambrosio Municio Gil
Florentino Lopez Sanz
Juan Martin Martin
Pedro Sanz Aliende

Ambrosio Martin Martin
Patricio Municio Gomez
Gabino Municio Gil
Eusebio Martin Municio
Lorenzo Sanz Barrio
Antonino Martin Huerta
Sebastian Moral Alvaro
Aniceto Municio Gomez
Nicolás Heras Moreno
Matias Casado Estebaranz
Juan Cristobal Expósito
José Sanjuan Perez
Pablo Lobo Llorente

Sigueruelo 2 de Marzo de 1907.—El Secretario, Regino Moreno.—V.º B.º: El Alcalde, Bernabé Matesanz.

Núm. 338

Ayuntamiento de Cerezo de Abajo

CONCEJALES

D. Joaquin Hidalgo Fernandez
Claudio Llorente Burgueño
Eusebio Lopez Barrio
Juan David Martin
Tomás Yagüe Yagüe

CONTRIBUYENTES

D. Francisco Barrio Lopez
Eduardo Baeza Baeza
Florentino Cerezo de Frutos
Clemente Diez Martin
Isidro Burgueño Moreno
José Diez Bozada
Miguel Diez Martin
Pedro David Martin
Primo Enebral Sanz
Cándido Gimenez Yagüe
Miguel Guijarro Revilla
Casimiro Gimenez Lopez
Martin Gomez Yagüe
Antonio Hernandez Vandrés
Antonio Heras Alvaro
Felipe Yagüe Diez
Domingo Lobo Lopez
Pedro Lopez Polo
Martin Martin Martin
Lucio Miño David
Julian Martin Yagüe
Manuel Moreno Lopez
Eusebio Perez Moral
José Martin y Martin

Cerezo de Abajo 4 de Marzo de 1907.—El Alcalde, Joaquin Hidalgo.

Núm. 339

Ayuntamiento de Honrubia

CONCEJALES

D. Domingo Gil
Santiago Hernando
Isidoro Hernando
Santos Navares
Simón Izquierdo
Félix del Cura
Francisco de Blas

CONTRIBUYENTES

D. Primo Ayuso de Diego
Sebastian Ayuso de Diego
Calixto Anton de Diego
Guillermo Benito del Cura
Marcelino del Castro Parra
José Fuentesebro de Diego
Valeriano Francos Isidoro
Francisco Garcia Sacristan
Ramon de Blas Guijarro
Francisco Gil Iglesias
Mariano Garcia de Diego
Francisco Guijarro Olalla
Felipe Garcia de Diego
Paulino Guijarro Navares
Modesto Gil Iglesias
Bernardo Guijarro Garcia
Ramon Garcia Garcia
Andrés Garcia Hernando
Blas Gil Garcia
Hilarion Garcia Iglesias
José Hernando Garcia
Juan Hernando Alonso
Eusebio Izquierdo Fernandez

Benito Melero Garcia
Agustin Rubio Fernandez
Rubino Rubio Fernandez
Manuel Villalvilla Olalla
Teófilo Fernandez Villalvilla
Honrubia 8 de Marzo de 1907.—El Alcalde, Domingo Gil.

Núm. 342

Ayuntamiento de Fuentemizarra

CONCEJALES

D. Gabino Miguel Lopez
Leonardo González Gimeno
Andrés Gil Sanz
Saturio Gadea Garcia
Bonifacio Arranz Sanz
Ciriaco Gil Lopez

CONTRIBUYENTES

D. Pedro Yagüe Mayor
Francisco Granda Sanz
Facundo Granda Garcia
Natalio Yagüe Calvo
Pedro Gimeno Hernandez
Hermenegildo Gadea Yagüe
Salvador Martin de Diego
Genaro de Lama Alonso
Pedro de Diego Lozano
José Miguel Lopez
Saturio Miguel de Pablo
Nicomedes Yagüe Calvo
José Calvo y Calvo
Félix Gutierrez y Garcia
Antonio Perez Gonzalez
Juan Martin y Martin
Tomás de Agueda y Gimeno
Fabián Yagüe Mayor
León Miguel Martin
Mauricio Sanz de la Iglesia
Francisco Miguel Lopez
Lucas Miguel Bartolomé
Juan de Lama Sanz
Higinio Granda Miguel

Fuentemizarra 25 de Febrero de 1907.—El Alcalde, Gabino Miguel.—Andrés de Hoz, Secretario.

Núm. 347

Ayuntamiento de Cuevas de Provanco

CONCEJALES

D. Julián Garcia Arranz
Sotero Carrascal Gonzalez
Tomás Andrés Andrés
Alejo Arranz Rodrigo
Fermin Serrano Lázaro
Dámaso Carrascal Gonzalez
Justino Arranz Rodrigo

CONTRIBUYENTES

D. Bonifacio de Frutos Andrés
Pedro Francisco Heredero
Francisco Serrano Lázaro
Angel Benito de Frutos
Mariano Frutos Serrano
Matias Heredero Serrano
Alejo Arranz Martin
Mariano Heredero Pascual
Juan Sacristán Bermejo
Frutos Nieto Sacristán
Mariano Requejo Alonso
Ciriaco Arranz Martin
Mariano Sacristán Frutos
Baltasar de Frutos Martin
Mariano Velasco Pecharromán
Bernardo Martinez Sacristán
Juan Arranz Gonzalez
Juan Sacristán Peña
Cándido Frutos Sacristan
Luciano Andrés Serrano
Francisco Arranz Martin
Anastasio Mate Serrano
Elias Francisco Melero
Juan Sanjuan Martinez
José Gonzalez Nieto
Bernardo Gonzalez Requejo
Cándido Martin Melero
Angel Melero Sacristán

Cuevas de Provanco 2 de Marzo de 1907.—El Alcalde, Julián Garcia.

Núm. 340

Ayuntamiento de Domingo García

CONCEJALES

D. Bonifacio Martín Herranz
Mariano Monje del Castillo
Agapito Domínguez Marugán
Mariano Castillo Bernardos
Agustín Herranz Torrejón
Hipólito Fuentes Asenjo

CONTRIBUYENTES

D. Juan Manso Miguel
Manuel Yuste Valverde
José Martín Miguelañez
Zacarias Herranz Casas
Pablo Chamorro Vela
Ildefonso Arribas Aparicio
Martín Fuentes Asenjo
Ignacio Monjas Miguel
Nicasio Pedrazuela Herranz
Antonio Gil Miguel
Joaquín de Pedro Gaitero
Domingo Aparicio Arribas
Eleuterio Nicolás Gaitero
Miguel Martín Herranz
Juan Gil Francisco
Leoncio Bernardos Aparicio
Pablo Muñoz Bernardos
Matías Miguel Vela
Benito Bartolomé Bernardos
Claudio de Frutos Álvarez
Juan Herranz Torrejón
Marcelino Miguel Vela
Antonio Marugán Fuentes
Prudencio Rincón Redondo
Domingo García 7 de Marzo de 1907.—El Alcalde, Bonifacio Martín.

Núm. 341

Ayuntamiento de Vegafría

CONCEJALES

D. Francisco García Martín
Agustín Gómez Sanz
Juan Sainz González
Domingo Gómez Rojo
Gregorio Muñoz Domingo
Máximo Santamaría Lobo

CONTRIBUYENTES

D. Justo Lázaro Rojo
Vicente Beníte García
José Gómez y Gómez
Juan Lobo Frías
Tomás Sombrero Soto
Victor González Llorente
Felipe Gómez Rojo
Roman Gómez y Gómez
Mariano Díez Velasco
Pedro Gozalo González
Florencio Gómez Rojo
Gaspar Díez Pérez
Victorio Monja Cabrero
Frutos Monja Cabrero
Manuel Cardaba García
Leoncio Gómez Rojo
Daniel Gómez Sanz
Antonio Cabrero Rojo
Lorenzo Martín Díez
Francisco Frías Soto
Mariano Santos Sancho
Pedro Cabrero Rojo
Juan Rojo Acebes
Benito Hernando Monja
Vegafría 8 de Marzo de 1907.—El Alcalde, Francisco García.

Núm. 348

Ayuntamiento de Espirido

CONCEJALES

D. Marcelino Iglesias Pastor
Manuel Herranz Guedán
Antonio Rodríguez Merinel
Pedro Isabel Llorente
Pedro Díaz Martín
Casiano de Andrés Herrero

CONTRIBUYENTES

D. Víctor Huertas García
Genaro Isabel Pérez

Pedro Herrero Velasco
Guillermo García Velasco
Jorge Isabel Huertas
Remigio Isabel Huertas
Faustino de Frutos Herrero
Juan Sanz Grande
Domingo Herranz Velasco
Mariano Miguel Sanz
Mariano Isabel Huertas
Juan Marcos Zazo
Nicomedes Isabel Sanz
Silbestre Gómez Rubio
Pedro Gómez Carreras
Vicente Gómez Sacristán
Félix de Andrés Sacristán
Gregorio Sanz de Frutos
Manuel García Anton
Mateo de Miguel Huertas
Francisco de Frutos Herrero
Aquilino Gozalo Velasco
Saturnino Iglesias Pastor
Eusebio Gimeno Velasco

Espirido 4 de Marzo de 1907.—El Alcalde, Marcelino Iglesias.

Núm. 349

Alcaldía de Melque de Cercos

CONCEJALES

D. Juan del Pozo Triviño
Plácido Rubio Velasco
Brasilio Manso García
Leandro de Frutos Rubio
Marcelino Aparicio Sotillo
Quintín Rubio Velasco

CONTRIBUYENTES

D. Mateo Sanz Herrero
Bonifacio Rubio Pascual
Enrique Manso Villaverde
Joaquín Rubio Velasco
Guillermo Hernangómez Sastre
Luis Cabrero Casado
Cándido Pérez Sastre
Prudencio Sastre Gilpérez
Valentín Velasco Martín
Quiterio Manso Villaverde
Paulino Sacristán Bernardo
Hilario Luengo Manso
Tomás de Frutos Cabrero
Bienvenido Pérez Esteban
Francisco Peláez Lobo
Bartolomé Agudo Anton
Julio Bartolomé Llorente
Francisco de Frutos Rubio
Sixto Pescador Garcillán
Pedro Rico Mate
Leandro Rubio Esteban
Agapito Acebes Martín
Felipe Palomo Miguelañez
Julian Pescador Gómez

Melque de Cercos 28 de Febrero de 1907.—El Alcalde, Juan del Pozo.

Núm. 448

Alcaldía de Arevalillo

Para que la Junta pericial de este distrito pueda formar con acierto el apéndice a los amillaramientos por contribuciones rústica y urbana, que han de servir de base para las expresadas riquezas, se hace preciso que los contribuyentes que hayan sufrido alteración, presenten en la Secretaría de este Ayuntamiento los documentos debidamente justificativos en el improrrogable tiempo de quince días, a contar desde que el presente vea la luz pública en el Boletín oficial de esta provincia; pasado dicho plazo, no se admitirá ninguno por justo que sea.

Arevalillo 11 de Marzo de 1907.—El Alcalde, Casimiro Barrio.

Núm. 447

Alcaldía de Rebollo

Para que la Junta pericial de este distrito forme con acierto el apén-

dice a los amillaramientos por contribución rústica y urbana que han de servir de base para las expresadas riquezas, se hace preciso que los contribuyentes que hayan sufrido alteración, presenten en la Secretaría de este Ayuntamiento los documentos debidamente justificados en el improrrogable plazo de quince días, a contar desde que el presente vea la luz pública en el Boletín oficial de esta provincia; pasado dicho plazo, no se admitirá ninguno por justo que sea.

Rebollo 11 de Marzo de 1907.—El Alcalde, Valentín del Barrio.

Núm. 385

Alcaldía de Espirido

Para que la Junta pericial de este distrito pueda formar con acierto el recuento general de ganadería a fin de que sirva de base a la fijación de la riqueza pecuaria para el año próximo de 1908, se hace preciso que todo aquel que haya sufrido alteración en su riqueza pecuaria, presente sus relaciones por duplicado, en la Secretaría de este Ayuntamiento, en término de quince días, a contar desde la inserción de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia.

Espirido 11 de Marzo de 1907.—El Alcalde, Marcelino Iglesias.

Núm. 383

Alcaldía de Pinarnegrillo

Para que la Junta pericial de este distrito municipal pueda formar con acierto el recuento general de ganadería y a fin de que sirva de base a la fijación de la riqueza pecuaria para el año 1908, se hace preciso que todo aquel que haya sufrido alteración en dicha riqueza, presente sus relaciones por duplicado, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días.

Pinarnegrillo 12 de Marzo de 1907.—El Alcalde, Raimundo Muñoz.

Núm. 382

Alcaldía de Mata de Cuéllar

Al objeto de que la Junta pericial de este pueblo, pueda formar con acierto el recuento general de la ganadería, a fin de que sirva de base a la fijación de riqueza pecuaria para el año de 1908, se hace preciso que todo aquel que haya sufrido alteración en su riqueza pecuaria, presente sus relaciones por duplicado en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días.

Mata de Cuéllar 10 de Marzo de 1907.—El Alcalde, Teodoro Gómez.

Núm. 384

Alcaldía de Duratón

Para que la Junta pericial de este distrito forme el recuento general de ganadería del mismo, los contribuyentes que poseen dicha riqueza y hayan tenido alteración, dentro de ocho días, a contar desde que el presente vea la luz en el Boletín oficial de la provincia, pueden presentar las reclamaciones que crean convenientes en la Secretaría de este Ayuntamiento, en el papel de la clase que la ley ordena; pues pasa-

do dicho plazo, no serán admitidas las que se presenten.

Duratón 10 de Marzo de 1907.—El Alcalde, Isidro Pilar.

Núm. 412

Alcaldía de Cerezo de Arriba

Para que la Junta pericial de este distrito municipal pueda formar con acierto el acta de recuento de la ganadería del mismo, y que ha de servir de base para fijar la riqueza pecuaria en el repartimiento de la contribución territorial del año de 1908, se hace preciso que todo aquel que haya sufrido alteración en su expresada riqueza, presente sus relaciones por duplicado en la Secretaría de este Ayuntamiento en término de quince días, a contar desde la inserción de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia.

Cerezo de Arriba 10 de Marzo de 1907.—El Alcalde, Francisco González Prieto.

Núm. 413

Alcaldía de Itüero

Para que la Junta pericial de este distrito pueda formar con acierto el recuento general de ganadería existente en este término, y con el fin de que sirva de base para la fijación de la riqueza pecuaria para el año de 1908, se hace preciso que los contribuyentes que hubieren sufrido alteración en la misma, presenten sus relaciones por duplicado en la Secretaría de este Ayuntamiento en el período de quince días, a contar desde la inserción del presente anuncio en el Boletín oficial de la provincia.

Itüero 12 de Marzo de 1907.—El Alcalde, Miguel González.

Núm. 387

Alcaldía de Aldeonsancho

Para que la Junta pericial de este término pueda formar con acierto el recuento general de la ganadería existente en este término y que ha de servir de base para fijar la riqueza pecuaria en el año próximo de 1908, se hace preciso que todo aquel que haya sufrido alteración en dicha riqueza, presente en la Secretaría de este Ayuntamiento las oportunas relaciones durante el plazo de quince días, desde la publicación en el Boletín oficial de la provincia.

Aldeonsancho 11 de Marzo de 1907.—El Alcalde, Ceferino Martín.

Núm. 386

Alcaldía de Valleruela de Pedraza

Con el fin de que la Junta pericial de este término pueda formar con acierto el recuento general de la ganadería existente en el mismo, que ha de servir de base para fijar la riqueza pecuaria en el año de 1908, se hace preciso que todo aquel que haya sufrido alteración en su expresada riqueza, presente sus relaciones por duplicado en la Secretaría de este Ayuntamiento, en término de quince días, a contar desde el de la inserción de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia.

Valleruela de Pedraza 9 de Marzo de 1907.—El Alcalde, Félix Berzal Alvaro.